



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES “DIEGO QUISPE TITO” DEL CUSCO

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 458-2023-UNADQTC/PCO

Cusco, 24 de agosto del 2023

Visto, el Memorándum N° 390-2023-UNADQTC/PCO-SG de fecha 09 de agosto de 2023, Informe N° 300-2023-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 11 de agosto de 2023, Memorándum N° 403-2023-UNADQTC/PCO-SG – ACUERDO DE COMISIÓN ORGANIZADORA de fecha 15 de agosto de 2023 y demás documentos que se adjuntan a la presente Resolución y demás documentos que se adjuntan a la presente Resolución.



CONSIDERANDO:



Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, de acuerdo a los alcances de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 30597 Ley de denominación modificado por la Ley N° 31645; Ley N° 30851 Ley de Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU, Decreto Supremo N° 111-2019-EF y Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023, que aprueba la modificación del Estatuto de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco; goza de autonomía normativa, de gobierno, académica, económica y administrativa; por lo que, está facultada a tomar acciones orientadas para el logro de sus fines y objetivos Institucionales;



Que, el Numeral 5.2 del Art. V de las “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución” de la RVM N° 244-2021-MINEDU, establece que las comisiones organizadoras de las universidades nacionales: Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;



Que, la Ley N° 30220 Ley Universitaria, en la tercera disposición complementaria final establece que los Títulos y grados otorgados por instituciones y escuelas de educación superior: la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, mantiene el régimen académico de gobierno y de economía establecidos por las leyes que los rigen. Tienen los deberes y derechos que confiere la presente Ley para otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los títulos de Licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, que son válidos para el ejercicio de la docencia universitaria y para la realización de estudios de maestría y doctorado, y gozan de las exoneraciones y estímulos de las universidades en los términos de la presente Ley;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, dispone que la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, en tanto obtenga el licenciamiento para brindar el servicio educativo superior universitario, que otorga la Superintendencia de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, continuara brindando los servicios educativos conforme a las leyes que los regían hasta antes de la dación de la Ley N° 30597, pudiendo convocar a exámenes de admisión bajo dicha normativa, utilizando la denominación que tenían antes de la vigencia de la referida Ley;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 381-2023-UNADQTC/PCO de fecha 28 de junio de 2023, en el Artículo primero se resuelve: APROBAR LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, integrada de la siguiente manera: Mg. Guido de los Rios Figueroa – Presidente, Abog. Wilder Leon Quintano – Secretario, Art. James Aragon Carrasco – Integrante, Prof. Roy Boris Napravnick Garrido- Apoyo Técnico;

Que, a través del Informe N° 300-2023-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 11 de agosto de 2023, el Vicepresidente Académico remite la propuesta para la reconfirmación de la Comisión de Grados y Títulos, en vista de que el Presidente de la Comisión en mención, no cuenta con vinculo laboral a la fecha, para su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante el Memorándum N° 403-2023-UNADQTC/PCO-SG de fecha 15 de agosto de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora comunica que en Sesión Extraordinaria Presencial de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco de fecha 15 de agosto de 2023, se aprobó por unanimidad, la propuesta de integrantes para la Comisión de Grados y Títulos; por lo que, se dispone la emisión del presente Acto Resolutivo, y;

Estando en virtud de las consideraciones expuestas y de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 30597, Ley de Denominación modificada por la Ley N° 31645; Ley N° 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU; Estatuto y con las visaciones de las áreas correspondientes de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, encargada de declarar aptos al Grado Académico de Bachiller y al Título Profesional de Licenciado en las diferentes especialidades y Escuela Profesionales, hasta nueva disposición del Titular, integrada de la siguiente manera:

- | | |
|--------------------------------------|-----------------|
| • Mg. Isaac Diaz Huilca | : Presidente |
| • Abog. Wilder Leon Quintano | : Secretario |
| • Art. James Aragon Carrasco | : Integrante |
| • Prof. Roy Boris Napravnick Garrido | : Apoyo Técnico |

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que las funciones de la Comisión de Grados y Títulos serán las siguientes:

- Planificar, dirigir, organizar y controlar las funciones y actividades de los miembros de la comisión de grados y títulos de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.
- Realizar y supervisar los procesos y procedimientos para la obtención de los grados y títulos.
- Verificar y supervisar el registro de los grados y títulos que se aprueban en las Facultades.
- Revisar y calificar, los expedientes de grados y títulos; y eleva los informes a la Comisión Organizadora.
- Verifica los expedientes de APTOS para obtener el grado académico de bachiller y título profesional.
- La comisión expresa y tienen al día las actas sobre aprobación de grados y/o títulos en todas las Carreras Profesionales de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.
- Otras funciones que designe la Comisión Organizadora de la Universidad.



ARTICULO TERCERO. – DEJAR sin efecto la Resolución Presidencial N° 381-2023-UNADQTC/PCO de fecha 28 de junio de 2023.

ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR la presente Resolución a los integrantes de la Comisión de Grados y Títulos y demás dependencias administrativas y académicas para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, que la presente Resolución sea publicada por la Oficina de Tecnologías de la Información en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

Mg. José Luis Fernández Salcedo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



Abog. Wilder León Quintano
SECRETARIO GENERAL (e)

WLQ/SG(e)
C. COPIA
ARCHIVO